

JESSICA CARMEN DE LEÓN VERDUGO, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 9 de febrero de 2022, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

2.- ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS GESTIONADAS DESDE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. REFERENCIA: 2021/00009535M. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta de fecha 09.02.2022 del Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Contratación
Nº Expete.: 2021/00009535M
Ref.: RCHO/scho

Atendido el acuerdo adoptado en Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.02.2022 (11:00 horas) respecto del expediente denominado "Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud", dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO

En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.02.2022 (11:00 horas), se acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de selección de licitadores para formar parte del Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada,
Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

Primero.- Aceptar la propuesta de selección de los siguientes licitadores, que han alcanzado al menos 75 puntos sobre 100 en la valoración de sus respectivas proposiciones, para formar parte del lote nº 1.a del acuerdo marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000€): **UTE VUELCA-CPS; CRISTINA GUEMES CAMBRAS; YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ.**

Segundo.- Aceptar la propuesta de selección de los siguientes licitadores, que han alcanzado al menos 75 puntos sobre 100 en la valoración de sus respectivas proposiciones, para formar parte del lote nº 1.b del acuerdo marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000€): **UTE SISTEMA S.A.-UGS21; IDOM (PABLO BENLLOCH CASTELLÓ); DANIEL PADRÓN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.; DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ.**

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

Tercero.- Aceptar la propuesta de selección de los siguientes licitadores, que han alcanzado al menos 75 puntos sobre 100 en la valoración de sus respectivas proposiciones, para formar parte del lote nº 2.a del acuerdo marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación

de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €): **JUAN MANUEL SOTO ÉVORA; DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.; ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA SLP.**

Cuarto.- Aceptar la propuesta de selección de los siguientes licitadores, que han alcanzado al menos 75 puntos sobre 100 en la valoración de sus respectivas proposiciones, para formar parte del lote nº 2.b del acuerdo marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000€): **UTE SISTEMA S.A.-SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA; UTE VIELCA INGENIEROS S.A.-CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.; UTE ESTUDIO 7- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES; UTE SGS TECNOS S.A.- CANARIAS INGENIERIA; IDOM (PABLO BENLLOCH CASTELLÓ).**

Quinto.- Las citadas empresas autorizan a la Administración contratante para que acceda a la información que acredite que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente,

A la vista de cuanto antecede **el Consejo de Gobierno Insular**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de selección de los siguientes licitadores, que han alcanzado al menos 75 puntos sobre 100 en la valoración de sus respectivas proposiciones, para formar parte del lote nº 1.a del acuerdo marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €): **UTE VUELCA-CPS; CRISTINA GUEMES CAMBRAS; YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ.**

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de selección de los siguientes licitadores, que han alcanzado al menos 75 puntos sobre 100 en la valoración de sus respectivas proposiciones, para formar parte del lote nº 1.b del acuerdo marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000€): **UTE SISTEMA S.A.-UGS21; IDOM (PABLO BENLLOCH CASTELLÓ); DANIEL PADRÓN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.; DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ.**

TERCERO.- Aceptar la propuesta de selección de los siguientes licitadores, que han alcanzado al menos 75 puntos sobre 100 en la valoración de sus respectivas proposiciones, para formar parte del lote nº 2.a del acuerdo marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €): **JUAN MANUEL SOTO ÉVORA; DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.; ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA SLP.**

CUARTO.- Aceptar la propuesta de selección de los siguientes licitadores, que han alcanzado al menos 75 puntos sobre 100 en la valoración de sus respectivas proposiciones, para formar parte del lote nº 2.b del acuerdo marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de; a coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000€): **UTE SISTEMA S.A.-SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA; UTE VIELCA INGENIEROS S.A.-CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.; UTE ESTUDIO 7- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES; UTE SGS TECNOS S.A.- CANARIAS INGENIERIA; IDOM (PABLO BENLLOCH CASTELLÓ).**

QUINTO.- Requerir a los citados licitadores, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten, cada una de ellas, los siguientes documentos:

a) Capacidad de obrar y poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura, salvo que dichos documentos estén acreditados en el Certificado de inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

b) Solvencia y habilitación profesional exigida para cada lote de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, si la documentación acreditativa de la solvencia técnica se hubiese incorporado en la proposición del licitador, no será necesario aportarla en este requerimiento; de concurrir esta circunstancia el licitador deberá manifestarlo expresamente.

c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

d) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.2.10 y el Anexo XIV del PCAP.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los licitadores JUAN MANUEL SOTO ÉVORA; DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; ESPROIN Y MANTENIMIENTOS; GIPIC; CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.; ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL; ESTUDIO TECNICO FUERTEVENTURA; UTE SISTEMA- SLAB; UTE SISTEMA-UG21; UTE VIELCA-CPS; PABLO BENLLOCH CASTELLÓ; DANIEL PADRON Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.; ESTUDIO 7, S.L.; GRUPO EDITA; INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA S.A; SGS TECNOS S.A; PROMEC; TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL; HL2 INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L.U.; ESTUDIO INZAN; DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ.; CRISTINA GUEMES CAMBRAS; ATT INGENIERIA; SYNCONSULT, S.L; SEBASTIÁN PEÑA SAAVEDRA; YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ; UTE IRCARE-CIVIL 4; HERMENEGILDO DOMINGUEZ Y ASOCIADOS SLP; OSCAR JUAN CASANOVA MELCHOR, y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.